



**Constancia Secretarial:** Pasa a despacho del señor juez para informarle que: los demandados fueron notificados personalmente en la secretaría de este despacho el día 8 de agosto 2023 que dentro del término del traslado constituyeron apoderado judicial, quien en su nombre contestó la demanda sin proponer excepciones. Sírvase proveer, La Unión Valle agosto veinticinco (25) de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz  
Secretaria

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia        **Auto No.2308**  
Proceso:            Reivindicatorio  
Demandante:        María del Carmen Bermúdez Vélez  
Demandado:        Jesús Eugenio Bermúdez Vélez  
Demandado:        Rosalba Bermúdez Vélez  
Radicación:        **76-400-40-89-001-2023-00181-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído. Igualmente, se advierte que, la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial; se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; advirtiendo desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

En consecuencia, se,

### Dispone:

**Primero:** Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo en forma presencial el día **17 de noviembre de 2023 a las 9.00 de la mañana** en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta Municipalidad.

**Segundo:** Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Práctica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

**Tercero:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, CGP), así:

### Parte demandante

#### Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado pruebas.



## Testimonial

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: Juan Bautista Aguirre Marmolejo, C.C No. 2.582.408, Nidia Stella Bermúdez Vélez, C.C No. 166.751.079, Personas que podrán ser localizadas a través de la apoderada judicial de la parte demandante, quienes deberán comparecer personalmente a la diligencia para rendir sus testimonios en este asunto.

## Inspección Judicial

Se decreta la práctica de la inspección judicial al predio objeto de pleito dentro de este asunto, a saber: “Un lote de terreno ubicado en la carrera 11 calles 13 y 14 Barrio Belén con un área de 4 metros de frente por 12 metros de fondo para un total de 48 metros cuadrados tomado de uno de mayor extensión identificado con cedula catastral 76-400 01-00-0018-021-000 o “01-00 018-003” como lo cita la apoderada del parte actora, delimitado por los siguientes linderos por el Oriente: con la carrera 11, Occidente y sur con predio de la vendedora Silvia María Vélez de Bermúdez y Norte con predio de Elizabeth Bermúdez, matricula inmobiliaria numero **380-28885** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca); la cual se llevará a cabo el día **26 de octubre de 2023, a las 9.00 Horas de la mañana**, a fin de verificar la posesión ejercida por la parte demandante, e identificar el predio materia de este asunto, sin ser necesaria la intervención de perito.

## Parte demandada

### Documentales

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las referidas en el acápite denominado pruebas.

### Interrogatorio de Parte

Citar a la señora, María del Carmen Bermúdez Vélez, en calidad de demandante, quienes deberán comparecer de manera presencial, para que absuelva las preguntas que se le realicen sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

### Pruebas de Oficio

### Interrogatorio de Parte

Citar a la señora María del Carmen Bermúdez Vélez, en calidad de demandante, y a Jesús Eugenio Bermúdez Vélez y Rosalba Bermúdez Vélez en calidad de demandados, quienes deberán comparecer de manera presencial, para que absuelva las preguntas que le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca895a674e1f0f41c436d7e97359e9b00de687b61671f90510570e0e94d140f**

Documento generado en 25/08/2023 03:29:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**